

¿Te negaron incorrectamente la inscripción al REPSE? Tres opciones para revertirlo



Ante el vencimiento del plazo para la inscripción en el [Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas \(REPSE\)](#), al día de hoy, se ha detectado que [a una gran parte de las empresas que brindan servicios especializados, se les ha negado el registro](#), no obstante, aún existen alternativas para los empresarios.

Si consideras incorrecta la negativa de inscripción al REPSE por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) , existen estas opciones para revertirla:

- Volver a intentar el trámite
- Recurso de revisión
- Juicio de nulidad



Contáctanos
para asesorarte

(33)1267 5281 

Volver a iniciar la inscripción en el REPSE

El reinicio del trámite puede ser inmediato a la negativa, siempre y cuando la causa de negativa no requiera la intervención de un tercero.

Recurso de revisión

El recurso de revisión se interpone ante la misma autoridad que emite el acto, en este caso le corresponde a la STPS resolver tal controversia.

La Ley Federal de Procedimiento Administrativo lo tiene previsto, se cuenta con 15 días para interponerlo, una vez que sea notificada la negativa del registro.

Este recurso no se recomienda: revisa la misma autoridad, bajo los mismos criterios, por lo que es probable obtener el mismo resultado.

Además, ante la saturación de trabajo que tiene en la STPS en este momento, difícilmente hará un estudio profundo de argumentos.

Juicio de nulidad

El juicio de nulidad es una alternativa confiable y oportuna para buscar el registro, pues se tramita ante una autoridad independiente a la STPS.

Un Tribunal de Justicia Administrativa, que NO tiene interés con ninguna de las partes, debe resolver si fue correcto negar el registro y lo hará sólo valorando los aspectos jurídicos.

El juicio de nulidad se encuentra previsto en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ya que este medio

de impugnación resulta procedente contra resoluciones administrativas definitivas y el plazo para promover la demanda es de 30 días a partir de la notificación de la negativa.

En Stratego Firma, te podemos asesorar para que puedas obtener la inscripción de tu empresa en el REPSE, evitando consecuencias fiscales o sanciones laborales por la omisión del registro.



Suscríbete a nuestro **Newsletter**